SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
23 MAR. 2020 16:56:44
Entrada 17394

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4506 **07/02/2020** **8881**

AUTOR/A: GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que las competencias en materia de saneamiento y depuración de aguas se establecen en los artículos 25, 26 y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así, se indica que la Administración General del Estado no es competente en esta materia, y que únicamente actúa en el caso de obras hidráulicas declaradas de interés general del Estado, circunstancia que no consta para el emisario de Cheste.

Madrid, 23 de marzo de 2020